

5/24

Legado de D. Federico Maciñeira
y Pardo de Lama



ARQUIVO MUNICIPAL
Concello de Ortigueira

Junta Provincial de Ganaderos de La Coruña

REGLAMENTO Y PROGRAMA

— DEL —

21.º Concurso Comarcal de Ganado Vacuno

QUE SE CELEBRARÁ EN

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

— LOS DIAS —

31 de Agosto y 1 y 2 de Septiembre de 1928

Con la cooperación de la Excma. Diputación Provincial
y la Federación Agraria de Santa Marta de Ortigueira.

También han concedido premios

D. Eusebio Dávila Díaz y el Banco Pastor, en Ortigueira

Papelería, Librería y Talleres de Imprenta «GARCYBARRA»

Calle Real, núm. 66. — La Coruña.

Legajo de D. Federico Mollineda
y Parro de Santa

Junta Provincial de Ganaderos de la Corona

REGLAMENTO Y PROGRAMA

21. Concurso Comarcial de Ganado Vacuno

Excmo. Sr. D. ...

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

21 de Agosto y 1 y 2 de Septiembre de 1923

Con la aprobación de la Junta Provincial de Ganaderos y la Medición hecha en esta Plaza de ...

También han concedido premios

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

REGLAMENTO Y PROGRAMA

— DEL —

21.º Concurso Comarcal de Ganado Vacuno

REGLAMENTO

Artículo 1.º Este Concurso se celebrará los días 31 de Agosto y 1 y 2 de Septiembre de 1928, en el Paseo de Daniel Carballo, de Santa Marta de Ortigueira, y el ganado inscripto deberá ser presentado: Las vacas lecheras antes de las **cuatro de la tarde** del día 31; los becerros, novillos y toros antes de las **diez de la mañana** del día 1; y las becerras, novillas y vacas, a la misma hora el día 2.

Después de estas horas **no serán admitidos**.

Art. 2.º Podrán inscribir becerros, novillos y toros, becerras, novillas y vacas, los ganaderos vecinos del Ayuntamiento de Ortigueira.

Art. 3.º Los ganaderos que deseen presentar reses en este Concurso, cubrirán para cada cabeza una hoja de inscripción que se **facilitará gratuitamente** en la Secretaría del Ayuntamiento y en las oficinas de la Federación Agraria de Ortigueira, recogiendo el resguardo correspondiente, debidamente autorizado, el que tiene obligación de presentar al Jurado de admisión, para dar cumplimiento al artículo 9.º

El plazo de inscripción termina a las **doce del día 22 de Agosto de 1928**, debiendo remitir aquel mismo día las hojas, acompañadas de una relación detallada, a la Alcaldía del Ayuntamiento de Ortigueira.

Art. 4.º El propietario del ganado queda obligado, si se lo pide la Comisión organizadora, a justificar que se halla en posesión del animal con **seis meses de antelación**, lo cual podrá justificar mediante certificación del Alcalde pedáneo, del Cura párroco, del Presidente del Sindicato agrícola o Sociedad ganadera del lugar donde resida, del Veterinario que haya intervenido en la compra-venta, o declaración verbal de dos vecinos de buena reputación.

Art. 5.º La colocación de las reses se hará por el orden de las Secciones del Programa, y no podrá ser retirada ninguna, sino por causa de fuerza mayor y con autorización del Jurado. De no ser así, quedarán excluidas del Concurso.

Art. 6.º La instalación será gratuita; pero la custodia del ganado correrá a cargo del expositor, así como la alimentación, que es conveniente traigan de sus casas, por ser perjudicial para el ganado de Concurso dejarlo muchas horas sin comer y no contar la Junta Provincial con recursos para proporcionar piensos.

Art. 7.º Los novillos y los toros tendrán que pertenecer a Paradas aprobadas de conformidad con el Reglamento especial vigente en esta provincia, y sus dueños presentarán los **libros talonarios** de salto y de parto.

Los novillos y los toros deben estar anillados, y en el caso de no estarlo, solo percibirá el dueño la **mitad del premio** que le corresponda. La otra **mitad** le será entregada en el momento en que acredite haber cumplido con esta obligación.

Art. 8.º Constituirán el Jurado el Alcalde del Ayuntamiento de Santa Marta de Ortigueira, como Presidente; dos representantes de la Junta provincial de Ganaderos; un Diputado provincial, el Presidente de la Federación Agraria de Ortigueira y técnicos de reconocida competencia.

También formarán parte del Jurado el Ingeniero-Jefe del Servicio Agronómico, y el Inspector provincial y los municipales de Higiene y Sanidad pecuarias del Ayuntamientos de Ortigueira, conforme dispone la R. O. de 21 de Septiembre de 1922.

Art. 9.º Los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, reconocerán a la entrada las reses inscriptas que se presenten en el Concurso, y eliminarán las que, a su juicio, por enfermedad, defectos de conformación, mal estado de carnes, edad, mayor de cinco años, raza diferente o **falta de limpieza** no merezcan figurar en él.

Art. 10.º Las Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª, 15, 16 y 17 serán calificadas por puntos, según las Tablas publicadas en la obra «Problemas de la Ganadería española—Organización racional de los Concursos de Ganados en Galicia», por D. Juan Ruf Codina, y editada por la Casa «GARCYBARRA», adjudicándose los premios con arreglo a la siguiente escala:

Terceros premios: a las reses calificadas entre 50 y 55 puntos.

Segundos premios: a las reses calificadas entre 55 y 60 puntos.

Primeros premios: a las reses calificadas entre 60 y 65 puntos.

Premios extraordinarios: a las reses calificadas con más de 65 puntos.

Las Secciones 4.^a, 5.^a y 6.^a, 11, 12, 13, 18 19 y 20 las calificará el Jurado con arreglo a sus aptitudes de leche, carne o trabajo.

Art. 11.º Cuando las subvenciones obtenidas sean suficientes, el importe de los premios será el mismo que expresa el Programa; pero en caso de no disponerse del dinero necesario, se disminuirán las cantidades asignadas, pero señalando premios iguales para las reses de la misma sección y escala de puntuación.

Art. 12.º El Jurado dejará sin adjudicar los premios señalados, cuando no se presenten ejemplares que alcancen las puntuaciones indicadas en el artículo 10.º

Art. 13.º Todas las observaciones y reclamaciones que tengan que hacer los expositores, las dirigirán al Presidente del Jurado, antes de que el ganado haya sido retirado y de que se hayan repartido los premios con objeto de poder comprobarlas.

Art. 14.º El fallo del Jurado se dará a conocer a los concurrentes al finalizar las operaciones de cada Sección y los premios se entregarán **públicamente** en el Salón Teatro del Casino de Ortigueira, con asistencia del Jurado calificador, autoridades locales y personalidades que al efecto sean invitadas.

Art. 15.º Se extenderá una acta por duplicado con el fallo del Jurado, que firmarán todos los que lo compongan, de la que se enviará un ejemplar a la Asociación General de Ganaderos de Madrid y otro lo conservará la Junta provincial.

NOTA IMPORTANTE

A las reses que a juicio del Jurado sean merecedoras de conservarse, se les adjudicarán **premios de conservación**, siempre que el dueño se comprometa a concurrir con ella al Concurso nacional de Ganados, que se celebrará en Madrid en el mes de Mayo de 1930.

LA CORUÑA, 2 de Agosto de 1928.

Por la Junta Provincial de Ganaderos de la Coruña:

El Vicepresidente,

Rafael Llamas Tojo

El Secretario de Concursos,

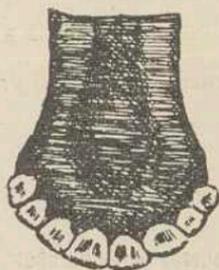
Fortunato García Ybarra

→ PROGRAMA ←

GANADO VACUNO DE RAZA GALLEGA

Sección 1.^a

Becerras



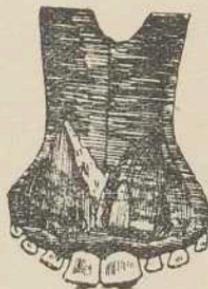
De 1 a 2 años de edad (sin dientes permanentes) y por lo menos 111 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 240 kilogramos....

Pesetas

<i>Extraordinarios</i>	150
1. ^{ros} premios	100
2. ^{os} >	75
3. ^{ros} >	50

Sección 2.^a

Novillos



De 2 a 3 años de edad (con dos dientes permanentes) y por lo menos 122 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 360 kilogramos.....

<i>Extraordinarios</i>	150
1. ^{ros} premios	100
2. ^{os} >	75
3. ^{ros} >	25

Sección 3.ª



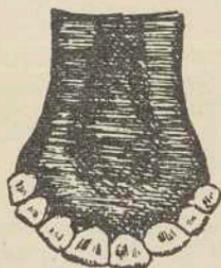
Toros

De 3 años en adelante (con cuatro o más dientes permanentes) y por lo menos 126 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 460 kilogramos

Pesetas

<i>Extraordinarios</i>	125
1.ªos premios	75
2.ªos >	50
3.ªos >	25

Sección 4.ª

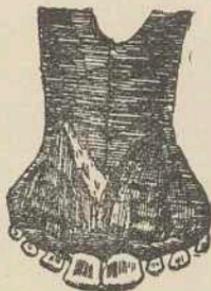


Becerras

De 1 a 2 años de edad (sin dientes permanentes) y por lo menos 110 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 220 kilogramos....

<i>Extraordinarios</i>	125
1.ªos premios	75
2.ªos >	50
3.ªos >	25

Sección 5.ª



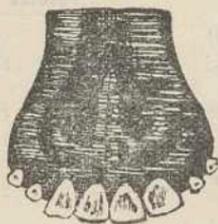
Novillas

De 2 a 3 años de edad, en estado de lactación o signos evidentes de preñez (con dos dientes permanentes) y por lo menos 115 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 260 kilogramos.

<i>Extraordinarios</i>	100
1.ªos premios	75
2.ªos >	50
3.ªos >	25

Sección 6.ª

Vacas



De 3 a 5 años de edad, en estado de lactación y con la cría al pie (con cuatro o seis dientes permanentes) y por lo menos 119 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 340 kilogramos

Pesetas

<i>Extraordinarios</i>	75
1.ºs premios	60
2.ºs >	40
3.ºs >	20

GANADO VACUNO DE RAZA SIMMENTHAL

A.—Machos

		<u>Pesetas</u>	
Sección 8.^a ..	}	Becerras de 1 a 2 años de edad (sin dientes permanentes) y por lo menos 125 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 350 kilogramos	<i>Extraordinarios</i> 125
			1. ^{ros} premios 100
			2. ^{os} » 75
			3. ^{ros} » 50
Sección 9.^a ..	}	Novillos de 2 a 3 años de edad (con dos dientes permanentes) y por lo menos 134 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 560 kilogramos.....	<i>Extraordinarios</i> 125
			1. ^{ros} premios 100
			2. ^{os} » 75
			3. ^{ros} » 50
Sección 10.^a ..	}	Toros de 3 años en adelante (con cuatro a más dientes permanentes) y por lo menos 137 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 680 kilogramos....	<i>Extraordinarios</i> 100
			1. ^{ros} premios 75
			2. ^{os} » 50
			3. ^{ros} » 40

B. — Hembras

		<u>Pesetas</u>
Sección 11.^a ..	Becerras de 1 a 2 años de edad (sin dientes permanentes) y por lo menos 110 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 220 kilogramos	<i>Extraordinarios</i> 100
		1. ^{ros} premios 75
		2. ^{os} » 50
		3. ^{ros} » 25
Sección 12.^a ..	Novillas de 2 a 3 años de edad en estado de lactación o signos evidentes de preñez (con dos dientes permanentes) y por lo menos 115 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 320 kilogramos.....	<i>Extraordinarios</i> 75
		1. ^{ros} premios 60
		2. ^{os} » 40
		3. ^{ros} » 20
Sección 13.^a ..	Vacas de 3 a 5 años de edad en estado de lactación o signos evidentes de preñez (con cuatro o seis dientes permanentes) y por lo menos 119 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 340 kilogramos ...	<i>Extraordinarios</i> 75
		1. ^{ros} premios 60
		2. ^{os} » 40
		3. ^{ros} » 20

GANADO VACUNO MESTIZO SIMMENTHAL GALLEGO

Pesetas

Sección 15.^a . .	}	Becerras de 1 2 años de edad (sin dientes permanentes) y por lo menos 125 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 350 kilogramos	<i>Extraordinarios</i>	100
			1. ^{ros} premios	75
			2. ^{os} >	50
			3. ^{ros} >	20
Sección 16.^a . .	}	Novillos de 2 a 3 años de edad (con dos diente permanentes) y por lo menos 134 centímetros de alzada a la cruz y un peso vivo de 560 kilogramos	<i>Extraordinarios</i>	100
			1. ^{ros} premios	75
			2. ^{os} >	50
			3. ^{ros} >	20
Sección 17.^a . .	}	Toros de 3 años en adelante (con cuatro o más dientes permanentes) y por lo menos 137 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 680 kilogramos . . .	<i>Extraordinarios</i>	75
			1. ^{ros} premios	60
			2. ^{os} >	40
			3. ^{ros} >	30

B. — Hembras

		<u>Pesetas</u>
Sección 18.^a ..	} Becerras de 1 a 2 años de edad (sin dientes permanentes) y por lo menos 118 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 280 kilogramos	<i>Extraordinarios</i> 57
		1. ^{ros} premios 60
		2. ^{os} > 40
		3. ^{ros} > 20
Sección 19.^a ..	} Novillas de 2 a 3 años de edad en estado de lactación o signos evidentes de preñez (con dos dientes permanentes) y por lo menos 122 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 340 kilogramos	<i>Extraordinarios</i> 75
		1. ^{ros} premios 60
		2. ^{os} > 40
		3. ^{ros} > 20
Sección 20.^a ..	} Vacas de 3 a 5 años de edad en estado de lactación (con cuatro o seis dientes permanentes) y por lo menos 125 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 420 kilogramos ...	<i>Extraordinarios</i> 60
		1. ^{ros} premios 50
		2. ^{os} > 30
		3. ^{ros} > 20

SECCIÓN DE LECHERÍA

Vacas de raza gallega de dos a cinco años

Según su producción:

Primer premio.	100 pesetas.
Segundo premio	75 »
Tercer premio	50 »
Cuarto premio.	25 »

A la mayor producción de materia grasa:

Primer premio.	100 pesetas.
Segundo premio.	75 «
Tercer premio.	50 »

A la mayor producción de extracto seco:

Primer premio.	75 pesetas.
Segundo premio	50 »
Tercer premio.	25 »

Vacas de raza gallega de seis a ocho años

Según su producción:

Primer premio.	100 pesetas.
Segundo premio	75 »
Tercer premio.	50 »
Cuarto premio.	25 »

A la mayor producción de materia grasa:

Primer premio.	100 pesetas.
Segundo premio	75 »
Tercer premio.	50 «

A la mayor producción de extracto seco:

Primer premio.	75 pesetas.
Segundo premio	50 »
Tercer premio.	25 »

Sucesivamente se practicarán cuatro ordeños durante las cuarenta y ocho horas restantes y su resultado será la tasa de la adjudicación de premios.

El ordeño se practicará a mano y por el mismo ordeñador en las cuatro sesiones.

La leche extraída en los ordeños, una vez separada la necesaria para los análisis, pertenece a los propietarios de la res, que pueden disponer libremente de aquélla, llevando éstos los envases necesarios,

